

HUEPIL, 18 DE NOVIEMBRE 2015

VISTOS

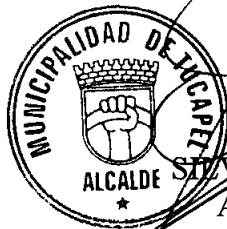
- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado
- 3.- La aprobación del presupuesto para el año 2015 del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2.435 de fecha 27 de noviembre del 2014.
- 4.- La necesidad de cambiar al funcionario que estará a cargo del Fondo Fijo de Ayudas Sociales mensual.
- 5.- La necesidad de complementar el Decreto Alcaldicio n° 104 de fecha 14 de Enero del 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 2845

- 1.- Compléntese el Decreto Alcaldicio n° 104 de fecha 14 de enero del 2015 como sigue
A partir de noviembre autorizase giro fondo fijo para ser usado en ayudas sociales calificado por asistente social por un valor de \$450.000, (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales a Nombre de la Asistente social Srta. Aurora Ríos Zapata; quien deberá rendir los gastos ejecutados por este concepto antes de los dos días hábiles del mes siguiente.
- 2.- Los Fondos deben ser rendidos con la documentación correspondiente
- 3.- Imputase los gastos a la cuenta 2152401999 Otras Transferencias al Sector Privado presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.



GUSTAVO EMLIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



STEVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
- *



SSS/GEPL/ESF/mmc

